NIT: 811.019.735-0 **DANE: 105001011088** **CODIGO ICFES: 096099**

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín. Creado y autorizado mediante Resolución 16233 del 27 de noviembre de 2002, Resolución de Aprobación de Estudios 5184 del 21 de junio de 2000 que legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica, Resolución 002949 del 14 de marzo de 2017 que aprueba la Jornada Única y la Resolución 202250018416 de 09 de marzo de 2022 que modifica y legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Media Técnica – Especialidad Informática/Tic en la Institución Educativa.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 024 DE OCTUBRE 30 DE 2025

"Por medio de la cual se inicia el proceso de adjudicación del contrato de concesión de la Tienda Escolar en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas para la vigencia 2026"

El RECTOR de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Ley 715 de 2015, Resolución 2823 de 2012 y el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020, el Decreto Nacional 1075 de 2015; la Resolución Municipal Nro. 202450075695 de octubre 30 de 2025.

CONSIDERANDO

- De acuerdo al Decreto 1860 de Artículo 23, es función del Consejo Directivo: Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (…) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa (…)"
- El Decreto 4791 de 2008, "le establece al Consejo Directivo las siguientes funciones en relación con el Fondo de Servicios Educativos, (…). Autorizar al Rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (…)."
- En mérito de lo expuesto El Consejo Directivo,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar iniciar el proceso de adjudicación del Contrato de concesión del espacio físico de la Institución Educativa Ciudadela las Américas, por parte de terceros destinado para la prestación del servicio de Tienda Escolar, una vez finalizada satisfactoriamente la etapa previa: Precontractual, contractual y poscontractual de los procesos para adjudicación de espacio dentro de los inmuebles de la Institución Educativa.

Artículo 2. El contrato será adjudicado mediante Resolución Rectoral y se celebrará por escrito.

Artículo 3. La interventora del contrato de la Tienda Escolar, será el rector de la institución y dicha función será indelegable.

Dada en Medellín a los 30 días del mes de octubre de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHAN CAMILO MUÑOZ
Rector